



# **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 107-2021-GRA/CR-SO.**

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N.º 017, llevada a cabo de manera virtual el día lunes 06 de setiembre de 2021 a las 10:00 de la mañana, en los domicilios legal de cada uno de los consejeros regionales mediante el aplicativo zoom por la prórroga del Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el gobierno central por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del covid-19 y, en cumplimiento a lo dispuesto en literal f) del artículo 70º del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N.º 006-2020-GRA/CR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de junio de 2020.

### **VISTO:**

El Oficio N.º 028-2021-G.R. AMAZONAS/CR-B-MLZM de fecha 06 de setiembre de 2021, mediante el cual la consejera regional Milagritos Liliana Zurita Mejía, regulariza su pedido hecho oralmente en la Estación de Pedidos en la Sesión Ordianria realizada el día lunes 06 de setiembre del año en curso, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 92º del Reglamento Interno del Consejo Regional que establece: **"Los consejeros regionales podrán presentar los pedidos por escrito a través de la secretaría del Consejo Regional; así mismo, podrán hecerlo en forma oral durante la presente estación y regularizar dentro de los tres (03) días posteriores a la sesión, sin el cual no se dará trámite"** y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar del Reglamento Interno vigente, aprobado con Ordenanza Regional N.º 452-2019-GRA/CR-SE establece que: El Consejo Regional, es el órgano superior del Gobierno Regional de Amazonas, que cumple funciones normativas, de fiscalización, de representación política y vigilancia política. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en las leyes y el presente reglamento. Asimismo, el artículo III establece que: Las normas que aprueba el Consejo Regional de Amazonas conforme a sus atribuciones y competencias exclusivas, son de cumplimiento obligatorio en el departamento de Amazonas. Se sujeta al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y las Leyes de la República;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º literal a) de la norma regional antes mencionada establece: El Consejo Regional ejerce la función fiscalizadora en relación a la gestión del órgano ejecutivo regional sobre acciones, procedimientos, documentación, proyectos u obras, así como sobre la administración de recursos humanos, materiales, tecnológicos, económicos y financieros, pudiendo llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, y respecto de la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. La función fiscalizadora es ejercida por medio de las comisiones ordinarias, especiales e investigadoras; también puede ser ejercida de manera individual por cada consejero Regional, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención. Esta función o actos que realicen, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona del ente gubernamental regional;

Que, los derechos de los consejeros regionales están establecido en el artículo 17º de la norma regional antes descrita, precisa en el literal b). Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Amazonas, las direcciones regionales, proyectos especiales y órganos desconcentrados que tienen jurisdicción Regional y otros de interés general. Del mismo modo, El literal s) establece que pueden solicitar la presencia de los gerentes, directores regionales, sectoriales y jefes de proyectos especiales para que expongan ante el Consejo Regional, las gestiones y acciones administrativas de su sector, lo cual se cumplirá en forma semestral;





# **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 15° inc. a) de la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con el artículo 8° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas vigente, precisa: Son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Conforme lo establece el Artículo 39° de la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.° 27902, en concordancia con el artículo 61° numeral B) de Reglamento Interno del Consejo Regional vigente, precisa: Que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime** de sus miembros presentes, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria virtual N.° 017 llevada a cabo el día lunes 06 de setiembre de 2021, aprobó el siguiente:

## **ACUERDO REGIONAL:**

**Artículo Primero. – INVITAR** para la próxima Sesión Ordinaria de Consejo Regional fijada para el día viernes 24 de setiembre del año en curso a horas 11:00 de la mañana, al CPC. ROBERT WAGNER OCADIO ACOSTA – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Amazonas, con la finalidad de exponer ante el Pleno del Consejo Regional el AVANCE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2021.

**Artículo Segundo. – NOTIFICAR** al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con el presente Acuerdo Regional para su conocimiento y programe oportunamente su asistencia a la Sesión Ordinaria indicada en el artículo primero

**Artículo Tercero. – DISPONER** que, por intermedio del funcionario encargado de la Oficina de la Secretaría de Consejo Regional de Amazonas, realice todos los trámites administrativos para su publicación en la página web del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)).

**Artículo Cuarto. – DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

## **POR TANTO:**

## **MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 09 días del mes de setiembre de 2021.



**Mag. PERPETUO SANTILLÁN TUESTA**

Consejero delegado  
Consejo Regional Amazonas.